



4  
5  
6  
7  
8  
9

CONSTITUCION DE COMPAÑIA A DENOMINARSE  
INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA  
PERIMETRAL S. A. INMOCOPER QUE  
INTEGRAN LAS SIGUIENTES  
PERSONAS: CARLOS EDUARDO GARCIA  
FUENTES Y MARIA AUXILIADORA GARCIA  
BAQUERIZO.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 100000,00

CAPITAL SUSCRITO : USD \$ 50000,00

10 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre en la  
11 Provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho  
12 de abril de dos mil once, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**  
13 **Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,**  
14 comparecen los señores: **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES,**  
15 ecuatoriano, de profesión ejecutivo, de estado civil casado; y **MARIA**  
16 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO,** ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de  
17 estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
18 mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
19 clase de actos y contratos, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes  
20 por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de  
21 conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta  
22 escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA** a la que  
23 proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su  
24 otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente:  
25 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
26 incorporar una en la que conste la de Constitución de una Compañía Anónima  
27 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
28 **COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato y

1 manifiestan expresamente su voluntad de constituir una Compañía Anónima a  
2 denominarse **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S.**  
3 **A. INMOCOPER** los señores: **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**,  
4 ecuatoriano, de profesión ejecutivo, de estado civil casado; y **MARIA**  
5 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO**, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de  
6 estado civil soltera. **SEGUNDA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** El capital  
7 Autorizado de la Compañía es de **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
8 **UNIDOS DE AMERICA** y el Capital suscrito de la Compañía es de  
9 **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el  
10 mismo que se encuentra pagado en un veinticinco por ciento y previamente los  
11 otorgantes lo han aprobado, mediante el siguiente cuadro de suscriptores:  
12 **UNO) CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, ha suscrito cuarenta y nueve  
13 mil novecientos noventa y nueve acciones de un dólar cada una **DOS) MARIA**  
14 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO**, ha suscrito una acción de un dólar.  
15 **TERCERA: DEL PAGO DEL CAPITAL:** Los otorgantes declaran en forma  
16 expresa, que han aprobado el siguiente cuadro de pago del capital suscrito:  
17 **UNO) CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, paga el veinticinco por ciento  
18 del valor de sus acciones en numerario tal como consta en el certificado de  
19 integración de capital que a esta escritura se agrega como documento  
20 habilitante **DOS) MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO**, paga el  
21 veinticinco por ciento del valor de sus acciones en numerario tal como  
22 consta en el certificado de integración de capital que a esta escritura se  
23 agrega como documento habilitante. **CUARTA:** La Compañía que se  
24 constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de  
25 Compañías, las Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano, que fueren  
26 aplicables y por el Estatuto Social de la Compañía que se inserta a  
27 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
28 **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S. A.**



**INMOCOPER.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO:**

**DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO:** Constitúyese

esta ciudad, la Compañía que se denominará **INMOBILIARIA**

**CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S. A. INMOCOPER,** la misma que

se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos

que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** La compañía se

dedicará a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o alquiler de toda clase

de bienes raíces así como promociones, avalúos y desarrollo de proyectos

inmobiliarios. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a las

actividades propias de la Construcción, tales como Construcciones tanto

públicas como privadas de redes de Agua Potable, aguas servidas y/o aguas

lluvias, redes de alcantarillado, sistemas de riego, así como Construcción de

toda clase de Urbanizaciones, viviendas vecinales o unifamiliares y de toda

clase de edificios, centros comerciales, condominios, e industriales. Además

podrá efectuar al por mayor y menor la importación, venta y distribución de

artículos electrodomésticos, de bazar y ferretería, pudiendo establecer para

ello almacenes, agencias y representaciones, pudiendo actuar como

comisionista. Para la realización de su objeto social la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas

conexas con su actividad. Podrá además constituir fideicomisos y usufructos

de acuerdo con la Ley y promover, fundar o constituir nuevas sociedades que

tengan relación con su objeto y aún fusionarse o transformarse. La compañía

podrá dedicarse además a importar, comprar, vender o arrendar vehículos,

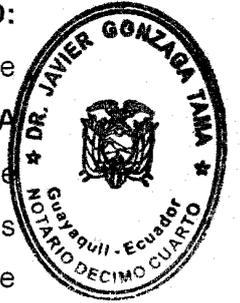
motocicletas, y Bicicletas de todo tipo. Además la compañía podrá dedicarse a

la reparación y mantenimiento de todo tipo de artículos electrodomésticos, así

como al mantenimiento de todo tipo de maquinaria automotriz, agrícola,

marítima e industrial. También podrá dedicarse a brindar asesoría y servicios

de marketing, comunicación, prensa y publicidad en todas sus formas sea esta



1 impresa, hablada o escrita. La compañía se dedicará a la fumigación  
2 doméstica, agrícola e industrial, pudiendo realizar todo tipo de fumigaciones y  
3 control contra insectos y/o animales rastreros y voladores y en general de  
4 cualquier tipo de plagas. La Compañía se dedicará a la fabricación,  
5 comercialización, importación, exportación de todo tipo de insumos necesarios  
6 para la fumigación tales como insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas.  
7 Asimismo se dedicará al diseño, elaboración y mantenimiento de jardines,  
8 parques y todo tipo de áreas verdes. Se dedicará además al diseño,  
9 desarrollo, calificación y análisis de impacto ambiental. Se dedicará además a  
10 las fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de  
11 insumos, materia prima, productos terminados de orgánicos, biológicos y  
12 biotecnológicos. También se podrá dedicar a a la fabricación,  
13 comercialización, importación, exportación de todo tipo de artículos propios de  
14 la industria cosmetológica, brindando además servicios y asesoramiento en  
15 terapias de salud física y tratamientos de belleza. Para el cumplimiento de  
16 este fin podrá implementar los centros denominados spa. La Compañía se  
17 dedicará a la fabricación, comercialización, importación, exportación de todo  
18 tipo de tuberías de pvc, hierro, asbesto. Se dedicará a la construcción  
19 instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o  
20 arquitectónicas; a la construcción instalación y mantenimientos de obras  
21 sanitarias, eléctricas y/o electrónicas y de redes telefónicas y a la instalación y  
22 mantenimiento de equipos de fuerza, así como a la construcción y  
23 mantenimiento de obras mecánicas e industriales. También se dedicará a la  
24 fiscalización de: canalización telefónica y obras civiles; redes telefónicas y a  
25 las obras eléctricas y o electrónicas así como al diseño de: planta externa;  
26 obras civiles y/o arquitectónicas. Se dedicará también al tratamiento de aguas  
27 servidas, aguas lluvias. Se dedicará también a la compra, venta, importación,  
28 fabricación y distribución de todo tipo de sistemas informáticos. Se dedicará



1 también a la compra, venta, importación, fabricación y distribución de todo tipo  
2 de equipos de comunicación satelital y/o de fibra óptica. Se dedicará también  
3 a compra, venta, importación, fabricación y distribución de materiales  
4 eléctricos de alta y baja tensión tales como materiales eléctricos para  
5 construcción de líneas, equipos de medición de alta y baja tensión,  
6 medidores, transformadores de distribución, lámparas para el alumbrado  
7 público, postes de hormigón armado, banco de capacitores. La compañía  
8 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la  
9 construcción Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía,  
10 electrodomésticos y materiales de construcción. Para el cumplimiento de este  
11 objeto la Compañía podrá importar conforme a las Leyes ecuatorianas, los  
12 materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables coaxiales,  
13 antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación, equipos de  
14 televisión y monitores, micrófonos, amplificadores, filmadoras y cámaras  
15 profesionales al igual que equipos fotográficos. Se dedicará también a la  
16 representación de artistas nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse al  
17 montaje de espectáculos artísticos masivos. Podrá asimismo dedicarse a la  
18 producción de comerciales de publicidad, documentales y publi reportajes ya  
19 sea para televisión, radio cine, Internet. Se dedicará además a la producción  
20 nacional o internacional de programas de televisión. Podrá además conforme  
21 las Leyes ecuatorianas instalar canales de televisión, canales de televisión  
22 para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas  
23 repetidoras a nivel nacional. También se dedicará a la importación y venta de  
24 equipos para televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para  
25 transmisión de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la compañía  
26 tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de  
27 productos o materiales fabricados por firmas o compañías del  
28 exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el



1 presente objeto social contempla. Se dedicará además a la importación  
2 de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para  
3 telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. La  
4 compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar  
5 cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía,  
6 cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará asesoramiento  
7 técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas, dentro o fuera del  
8 país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de  
9 redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo  
10 tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o oficinistas. Se dedicará  
11 además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y  
12 accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de  
13 cualquier clase de éstos. También se dedicará a la importación de aparatos,  
14 medios, instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo se  
15 dedicará a la cría de langosta dulce, tilapia, trucha, crustáceos, en todas sus  
16 fases tales como captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas  
17 para las mismas, compraventa de los mismos, en los mercados internos y  
18 externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos  
19 necesarios para esta actividad. La Compañía también tendrá por objeto  
20 dedicarse a la construcción, fabricación, distribución importación y exportación  
21 de todo tipo de herramientas, maquinarias y accesorios necesarios para la  
22 perforación de yacimientos petrolíferos. La Compañía podrá participar en  
23 licitaciones y concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La Compañía  
24 se dedicará al servicio de Lavandería de Ropa. para el cumplimiento de este  
25 objeto podrá dedicarse además a la importación de todo tipo de maquinarias,  
26 detergentes especiales y demás materias primas necesarias para el lavado  
27 industrial de Ropa. También se dedicará a la fabricación, comercialización e  
28 importación de todo tipo de maquinaria y materia prima necesarias para la



1 serigrafía; pudiendo además dedicarse a esa actividad. Se dedicará a la  
2 importación, exportación, venta y distribución de toda clase de especies  
3 ornamentales de animales y plantas de lícita y permitida comercialización. La  
4 Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y  
5 distribución de toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su  
6 objeto podrá importar toda clase de maquinaria necesaria para la industria  
7 láctea. Así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e  
8 importación de alcoholes, mangueras y conexiones para maquinarias y más  
9 equipos mecánicos. Así mismo la compañía se dedicará a la importación,  
10 exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de  
11 productos plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; Asimismo la  
12 compañía se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a  
13 la compraventa, importación de máquinas facsímiles, fotocopadoras, tintas y  
14 accesorios para las mismas; pudiendo también extender su actividad a la  
15 asesoría técnica relacionada a este campo; También se dedicará a la  
16 fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,  
17 exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y de  
18 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas  
19 que componen. La compañía se podrá dedicar a la importación y venta de  
20 Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas.  
21 Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y  
22 exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; a  
23 la Importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las  
24 ramas alimenticias, metalmecánicas y textil, importar y exportar maquinarias  
25 industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios,  
26 para cumplir con su objeto. Así mismo, importar y exportar artículos de  
27 ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. La  
28 compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en todas sus formas,



1 tanto para consumo humano como para consumo industrial. Se dedicará  
2 también a la industrialización, producción, distribución y comercialización de  
3 agua purificada, para el consumo humano. También se dedicará a la compra,  
4 venta, distribución importación, exportación y/o representación de aeronaves,  
5 helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes.  
6 También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y  
7 comercialización de aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica,  
8 artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería  
9 y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico,  
10 instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y  
11 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas  
12 gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y  
13 menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos,  
14 materia activa o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humanas,  
15 profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones. La compañía  
16 tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, promoción y venta  
17 de toda clase de artefactos electrodomésticos, industriales y agrícolas en  
18 general. Podrá además ejercer labores de representante, distribuidor o  
19 subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeros, comerciales,  
20 industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial.  
21 La compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de  
22 artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su objeto  
23 podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices, colorantes, diseños  
24 y hornos necesarios para la fabricación de los precitados artículos. Podrá  
25 asimismo dedicarse a la exportación, importación, comercialización,  
26 distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas. Se dedicará  
27 además a la elaboración, diseño, proyectos creacionales, proyectos creativos  
28 de todo tipo de propaganda visual. Se dedicará además a la representación,



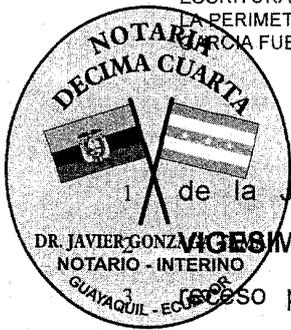
1 agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras  
2 a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de  
3 todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros.  
4 compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, Importación,  
5 compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas  
6 alimenticias, metalmecánicas y textil, importar y exportar maquinaria  
7 industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios.  
8 También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al  
9 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así  
10 mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería.  
11 También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles,  
12 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de  
13 oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de  
14 vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se  
15 dedicará a la compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de  
16 inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus  
17 fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y  
18 menor. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de  
19 camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de  
20 laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases  
21 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies  
22 bioacuáticas , en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en  
23 propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su  
24 planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
25 comercialización de los productos del mar. Para cumplir con el objeto social  
26 descrito en el presente Estatuto Social, la Compañía podrá ejecutar actos y  
27 contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
28 mismo. **ARTICULO TERCERO: PLAZO:** El plazo por el cual se constituye la

1 Compañía es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de la  
2 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil pudiendo dicho plazo ser  
3 ampliado o disminuido por Resolución de la Junta General de Socios.  
4 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es  
5 en la ciudad de Guayaquil, podrá establecer sucursales o agencias en  
6 cualquier lugar de la República o en el exterior, pudiendo nombrar  
7 representantes en esas sucursales o agencias según lo disponga la Junta  
8 General de Socios. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**  
9 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL**  
10 **AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS:** El Capital Autorizado de la  
11 Compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
12 **AMERICA (USD \$100.000,00)** que podrá ser aumentado por resolución de la  
13 Junta General de Accionistas.- El Capital suscrito de la Compañía podrá ser  
14 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite  
15 del capital autorizado. El Capital suscrito de la Compañía es de **CINCUENTA**  
16 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**  
17 **\$50.000,00)**, dividido en Cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de  
18 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que  
19 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.  
20 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a  
21 la cincuenta mil inclusive. **ARTICULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado  
22 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere la Compañía podrá anular  
23 el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días  
24 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de  
25 la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última  
26 publicación se procederá a la anulación del título debiéndose conferir uno  
27 al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título  
28 o certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da



1 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales en  
2 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas  
3 Generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el libro de  
4 acciones y accionistas, donde se registrarán los traspasos de dominio  
5 pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá  
6 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén  
7 totalmente pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas  
8 certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En  
9 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los  
10 accionistas existentes, en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**  
11 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la  
12 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
13 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.  
14 **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
15 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
16 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La  
17 administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente , del  
18 Gerente General, del Vicepresidente y de los Gerentes, de acuerdo a los  
19 términos que se indican en los presentes Estatutos. **ARTICULO DECIMO**  
20 **CUARTO:** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
21 convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se  
22 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
23 la finalización del ejercicio económico de la Compañía previa convocatoria  
24 efectuada únicamente por el Presidente a los accionistas, por la prensa en  
25 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
26 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
27 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, y objeto de la reunión.  
28 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá

1 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria hecha  
2 únicamente por el Presidente, por su iniciativa o pedido de un número de  
3 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
4 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma de las  
5 ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir un quórum en una  
6 Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
7 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la  
8 mitad del capital pagado.- De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria  
9 de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la  
10 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
11 los accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los  
12 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
13 representantes acreditados mediante carta poder. **ARTICULO DECIMO**  
14 **NOVENO.-** En las Juntas Generales ordinarias luego de verificarse el quórum  
15 se dará lectura y discusión de los informes del administrador y Comisario,  
16 luego se conocerá y aprobará el Balance General y el estado de Pérdidas y  
17 Ganancias; y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución  
18 de reservas, proposiciones de los Accionistas y por último se efectuarán las  
19 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
20 Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
21 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
22 nombrarse si fuera necesario un Director o Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO**  
23 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
24 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
25 Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
26 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
27 relación al Capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
28 que la ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones



1 de la Junta General son obligatorias para los accionistas. **ARTICULO**  
2 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General se concederá un  
3 **plazo** para que el Gerente General, como Secretario redacte una acta  
4 resumen de las resoluciones tomadas con el objeto que dicha acta resumida  
5 pueda ser aprobada por la Junta General, y tales resoluciones entrarán en  
6 inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas  
7 por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan  
8 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
9 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas  
10 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la  
11 totalidad del Capital Social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO**  
13 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar  
14 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
15 Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la  
16 convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de  
17 concurrir a ella la mitad del capital pagado; una segunda convocatoria bastará  
18 la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la  
19 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
20 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
21 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
22 objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número  
23 de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
24 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que  
25 se haga. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- **Son atribuciones de la Junta**  
26 **General Ordinaria y Extraordinaria;** A) Elegir al Presidente, al Gerente  
27 General Vicepresidente y Gerentes de la Compañía quienes durarán cinco  
28 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no, accionistas de la

1 Compañía y ser reelegidos indefinidamente. B) Elegir uno o más comisarios  
2 quienes durarán dos años en sus funciones. C) Aprobar los Estados  
3 Financieros los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en  
4 la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
5 Compañías vigente. D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
6 sociales. E) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
7 Compañía. F) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier  
8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. G) Acordar la  
9 disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo  
10 señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley.- H) Elegir al  
11 liquidador de la sociedad. I) Conocer de los asuntos que se someterán a su  
12 consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, J) Resolver  
13 acerca de los asuntos que le corresponden por Ley, los presentes estatutos o  
14 reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL**  
15 **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será  
16 elegido por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus  
17 funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia  
18 temporal o definitiva, será reemplazado por el Vicepresidente. Si la ausencia  
19 fuere definitiva, se convocará a Junta General para hacer la elección  
20 correspondiente dentro de los quince días contados a partir de la falta.  
21 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:  
22 A) Presidir las sesiones de la Junta General; B) Suscribir conjuntamente con el  
23 Gerente General, los títulos de acciones; C) Ejercer la Representación legal,  
24 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual con el Gerente  
25 General; y D) Los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley y en  
26 estos Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Del Vicepresidente.-** El  
27 Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas, durará cinco  
28 años en sus funciones y reemplazará al Presidente en caso de ausencia



1 temporal o definitiva de éste, y podrá ser reelegido indefinidamente teniendo  
2 los deberes y atribuciones que señalan la ley y los presentes Estatutos

3 **ARTICULO TRIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General  
4 será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus  
5 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia  
6 temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente. Si la ausencia fue  
7 definitiva, se convocará a Junta General para hacer la elección  
8 correspondiente dentro de los quince días contados a partir de la falta.

9 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes  
10 serán elegidos por la Junta General de Accionistas, durarán cinco años sus  
11 funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, teniendo los deberes y  
12 atribuciones que señala la ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO**

13 **TRIGESIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La  
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al  
15 **GERENTE GENERAL**, y al **PRESIDENTE** en forma **INDIVIDUAL** quienes  
16 intervendrán en todos los actos, juicios o contratos relacionados con la  
17 actividad de la compañía, pudiendo otorgar poder o Procuración Judicial a  
18 favor de uno o más Abogados. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** El

19 Gerente General y el Presidente tendrán las atribuciones y deberes  
20 señalados en la Ley para mandatarios y/o procuradores correspondiéndoles:  
21 A) Supervigilar que la Contabilidad de la Compañía se lleve en forma legal; B)  
22 Nombrar y remover a los empleados y demás dependientes que por estos  
23 Estatutos son designados por la Junta General, así como fijar sus  
24 remuneraciones, C) Abrir Cuentas Corrientes a nombre de la Compañía y girar  
25 contra ellas; D) Presentar a la Junta General y Comisario un informe anual de  
26 los negocios de la Sociedad; E) Suscribirlos balances o inventarios de fin de  
27 año o los que la Ley determine; F) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones  
28 de Junta General; y, G) Las normas comprendidas en el Artículo

1 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. **ARTICULO TRIGESIMO**  
2 **CUARTO.-** Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en  
3 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.  
4 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** La Compañía  
5 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
6 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
7 Gerente General y Presidente. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.-**  
8 **QUINTA:** Los accionistas fundadores declaran expresamente que no se  
9 han reservado para sí, beneficio alguno proveniente del capital social y  
10 autorizan Queda expresamente autorizado al Abogado Pedro Robert Alarcon  
11 Alban, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
12 obtener la aprobación y registro de ésta compañía inclusive la  
13 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
14 señor Notario el Certificado de Integración de Capital del Banco  
15 de Guayaquil, así como las demás cláusulas de Ley para la  
16 validez y perfeccionamiento del presente contrato. (firmado) ilegible  
17 **ABOGADO CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS**, Registro número  
18 Siete mil cuatrocientos nueve. Hasta aquí la minuta que los  
19 comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura  
20 pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fue  
21 a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario  
22 dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman Conmigo en  
23 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24  
25  
26  
27  
28



**CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**

Ced. Ciud. No: 0904795507



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7353735  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** MASSU EPINEL JOSE MANUEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/03/2011 16:49:08

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S.A. INMOCOPER  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 25/05/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Guayaquil, 21 de Abril del 2011

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S.A. INMOCOPER** de USD. 12.500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>GARCIA FUENTES CARLOS EDUARDO</b>	\$ 12,499.75
<b>GARCIA BAQUERIZO MARIA AUXILIADORA</b>	\$ 0.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,500.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

  
Guillermo Santos  
Director de Negocios y Capital

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **091472991-8**  
**CIUDADANA**  
APellidos y Nombres  
**GARCIA BAQUERIZO MARIA AUXILIADORA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-06-09**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

V2333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **GARCIA FUENTES CARLOS EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BAQUERIZO SEIFERT VICTORIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**GUAYAQUIL**  
**: 010 09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2020-09-21**

*Peláez*  
DIRECTOR GENERAL

*M. Garcia*  
FIRMA DEL CEDULADO

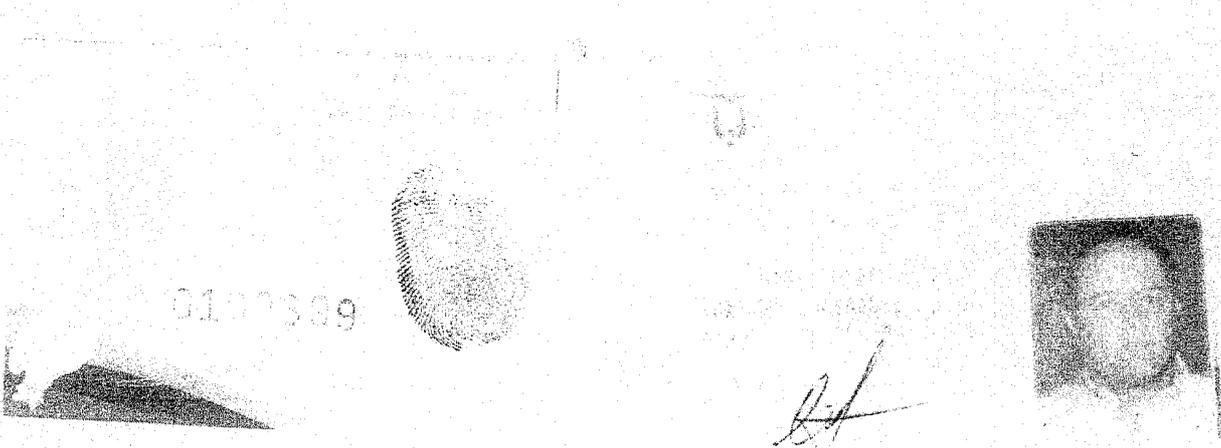


19

202-0008 NÚMERO  
091472991-8 CEDULA  
GARCIA BAQUERIZO MARIA AUXILIADORA

GUAYAS PROVINCIA  
SAMBORONDON PARROQUIA  
SAMBORONDON CANTÓN  
LA PUNTILLA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TALLER NACIONAL DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

092-0094 NÚMERO  
GARCIA FUENTES CARLOS EDUARDO

QUAYAS PROVINCIA  
LETAMENDI PARROQUIA

QUAYAKUIL CANTÓN  
ZONA

0904795507 CÉDULA

FF. PRESIDENTE DE LA JUNTA





*Maria*

4 **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO**

5 Ced. Ciud. No: 0914729918

6 C.V. 202-0008

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

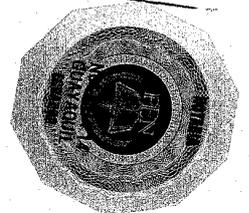
28

*[Signature]*  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

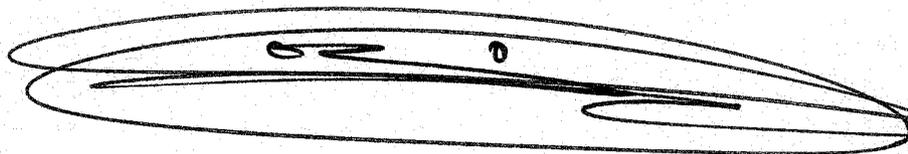


*[Signature]*  
**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS LETRAS A) Y C) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.11.0002902, DICTADA EL 12 DE MAYO DE 2011, POR LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICA ENCARGADA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S. A. INMOCOPER, OTORGADA EL DÍA 28

DE ABRIL DE 2011, ANTE EL INFRASCrito DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-  
GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DE 2011.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0015616

Guayaquil, 6 JUL 2011

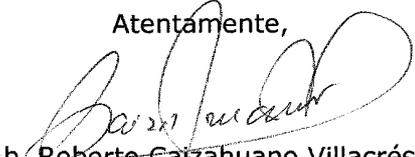
Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S.A. INMOCOPER**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO



NUMERO DE REPERTORIO: 28.300  
FECHA DE REPERTORIO: 18/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002902, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Jurídica Encargada, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG**, el **12 de Mayo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES DE LA PERIMETRAL S.A. INMOCOPER**, de fojas **44.624 a 44.647**, Registro Mercantil número **8.790**.

ORDEN: 28300



257,26  
REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**